

Expediente n.º: 10864/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento de licitación del contrato de <b>“SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FOTOSUB DE SARDINA 10ª EDICIÓN - 2024”</b>			
Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicio	
Clasificación CPV: 92600000-7: “Servicios Deportivos”	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto: <b>38.600,00€</b>	Impuestos: 7%	Presupuesto base de licitación: <b>41.302,00€</b>	
Valor estimado del contrato: <b>38.600,00€</b>			
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: 1 mes	Duración máxima: 1 mes
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El Ayuntamiento de Gáldar, sigue teniendo entre sus objetivos estratégicos, el seguir diversificando los sectores económicos implantados actualmente en su ámbito

Ayuntamiento de Gáldar

C/ Capitán Quesada, 29, Gáldar. 35460 (Las Palmas). Tfno. 928880050. Fax: 928550394



geográfico y en el de la propia Comarca, mediante la apuesta por desarrollar en la zona un turismo de calidad.

Por ello, está llevando a cabo actuaciones que sirvan no sólo para difundir su importante riqueza en elementos de carácter etno-históricos, sino también, difundiendo las importantes riquezas medioambientales que atesora, entre los que cabe destacar la de sus fondos marinos.

La organización de esta **10ª Edición del FotoSub de Sardina**, que ahora iniciamos, es una apuesta importante para la reactivación de una Comarca que sigue necesitando de alternativas turísticas respetuosas con el desarrollo sostenible y por tanto, las expectativas e ilusiones que el ayuntamiento de Gáldar y las personas que organizan este evento, son cada vez más elevadas, esperando que en un futuro no muy lejano, los resultados se manifiesten como algo positivo para este pueblo y sus ciudadanos.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar; de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo manda y firma el Alcalde (**Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/6/2023**), en Gáldar; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

**La Secretaria Acctal,**

**El Alcalde-Presidente,**  
(Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/6/2023)

